



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
*TetãyguaÑeipysyrõ*



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA  
RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y SECRETARÍA  
NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, **Abg. Miguel Ángel Godoy Servín**, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), representada en esta acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, **Mgtr. César A. Martínez Fariña**, con domicilio en la calle Yeruti y Jacaranda - Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, en adelante denominadas LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los



ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN  
OMBUDSMAN  
DEFENSOR DEL PUEBLO



TAPICHA IKATUPYRY  
AMBUEVA DERECHO  
Ñambyha  
Secretaría  
NACIONAL por los  
DERECHOS HUMANOS de las  
PERSONAS con DISCAPACIDAD

finde de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

**Que La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad- (SENADIS)**

La Ley N° 4720/2012 "que crea la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", y el Decreto N° 10.514/12 que la reglamenta.

Es la institución rectora, encargada de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el diálogo social, la accesibilidad de las PcD, con miras a mejorar su calidad de vida y, en consecuencia, la de sus familias y las del entorno, a través de la asesoría, coordinación intersectorial y ejecución de políticas públicas, basadas en la Constitución Nacional y en la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Su visión es ser una institución reconocida en el ámbito nacional e internacional por los importantes avances en el logro de la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, basada en el reconocimiento y goce pleno de los derechos humanos, que contribuye a superar la inequidad, la exclusión, la discriminación y la pobreza de las PcD, mediante la efectiva defensa, promoción y protección de sus derechos.

Por lo tanto, viendo la necesidad de coordinar planes estratégicos de manera a lograr una protección y promoción de los derechos para las personas con discapacidad (PcD).

**DECRETO N° 165/2019 - POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ FARIÑA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**



ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN  
OMBUDSMAN  
DEFENSOR DEL PUEBLO

Página 2 de 6